

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 3221167010-S-2021-SUTRAN/06.4.1

Lima, 15 de septiembre de 2021

VISTO: El Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 008-0033091 de fecha 6 de abril de 2018, contenido en el Expediente Administrativo Nº 008-0033091-2018, y;

CONSIDERANDO:

HECHOS:

Que, el 6 de abril de 2018, se levantó el Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 008-0033091, (en adelante, el formulario), al realizarse una acción de fiscalización en el operativo inopinado sector CASARACRA al vehículo con placa de rodaje Nº AVB947, en la que se detectó que el conductor no portaba la constancia de verificación de pesos y medidas incumpliendo las normas de pesos y medidas, por lo que presuntamente habría incurrido en la comisión de la infracción P.28 "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" y calificada como grave, de conformidad con el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del Reglamento Nacional de Vehículos aprobado mediante Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC (en adelante, RNV), siendo el agente infractor el conductor, ABEL GAMANIEL CALDERON CLEMENTE, identificado con DNI Nº 04303981, de conformidad con lo establecido por el artículo 50° del RNV. Además, se consignó que el monto a pagar por la infracción es de S/ 415.00 (cuatrocientos quince con 00/100 soles);

Que, de la búsqueda realizada en los sistemas de trámite documentario y otros¹ con los que cuenta la SUTRAN, se verificó que no existe pago alguno con respecto al formulario;

DEL INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONADOR:

Que, el siguiente acto administrativo se desarrolla en cumplimiento a lo establecido en la Ley Nº 29380²; el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN, aprobado por el Decreto Supremo Nº 006-2015-MTC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 — Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo 004-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 004-2020-MTC, que aprobó el Reglamento de del Procedimiento Administrativo Sancionador Especial de Tramitación Sumaria en materia de Transporte y Transito Terrestres, y sus Servicios Complementarios (en adelante, PAS Sumario); el RNV; la Resolución de Consejo Directivo Nº 036-2019-SUTRAN/01.13 y la Resolución de Superintendencia Nº 071-2019-SUTRAN/01.24;

Que, de establecerse la responsabilidad administrativa contra **ABEL GAMANIEL CALDERON CLEMENTE**, por la comisión de la infracción **P.28** calificada como **grave**, la sanción de multa es la establecida en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, correspondiéndole la imposición del pago de S/ 415.00 (cuatrocientos quince con 00/100 soles);

Que, por otro lado, es de indicar que si se efectúa el pago dentro del plazo de quince (15) días hábiles posterior a la notificación de la presente resolución, tendrá derecho al 50% de descuento5, quedando entendido que el pago voluntario implica aceptación de la comisión de la infracción, encontrándose impedido de presentar su descargo, tal como lo señala el artículo 60º del RNV;

Que, de acuerdo con lo indicado, la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte de Pesos y Medidas se encuentra facultada a imponer las sanciones correspondientes, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 53° del Decreto Supremo 006-2015-MTC, que aprobó el Reglamento de Organización y Funciones de la SUTRAN y la Resolución de Superintendencia Nº 015-2019-SUTRAN/01.26;

De lo expuesto en los considerandos precedentes, esta autoridad en base a las facultades establecidas en la Resolución de Superintendencia N° 071-2019-SUTRAN/01.2;

RESUELVE:

Artículo 1°.- INICIAR el procedimiento administrativo sancionador contra ABEL GAMANIEL CALDERON CLEMENTE identificado con DNI Nº 04303981, en su calidad de conductor, en virtud del Formulario de Infracción a las Normas de Pesos y Medidas Vehiculares Nº 008-0033091 de fecha 6 de abril de 2018, por la presunta comisión de la infracción P.28, "No portar la constancia de verificación de pesos y medidas" calificada como grave, de acuerdo a lo establecido en el numeral 7 de la Tabla de Infracciones y Sanciones del Anexo IV: Pesos y Medidas del RNV, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo 2°.- PONER en conocimiento a ABEL GAMANIEL CALDERON CLEMENTE que, de pagar voluntariamente la multa dentro de los quince (15) días hábiles contados a partir del día siguiente de notificada la presente resolución, ésta será reducida en cincuenta por ciento (50%) de su monto, de acuerdo a lo expuesto en la presente resolución; el pago podrá efectuarse en cualquier agencia del Banco de la Nación, BBVA Banco

Artículo 3°. - NOTIFICAR al administrado en su domicilio, copia del formulario de infracción antes señalado y de la presente resolución, a fin de que en el plazo de cinco (5) días hábiles, formule sus descargos conforme a lo establecido en el numeral 7.2 del artículo 7º del PAS Sumario

Registrese y Comuniquese.

JAVIER NICANOR SANTIAGO ASMAT
Autoridad Instructora
Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías

De la revisión en el Sistema Integral de Supervisión y Control de Transporte Terrestre (SISCOTT), se verifica que al momento de la generación de la presente resolución no se advierte pago alguno respecto al formulario

materia de evaluación.

Le y de Creación de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancias.

Suscrito con fecha 13 de febrero de 2019, en la que se dejó sin efecto a partir del 28 de febrero de 2019, las Resoluciones de Consejo Directivo N° 006-2018-SUTRAN/01.1 y N° 015-2018-SUTRAN/01.1; disponiéndose, a su vez, que, a partir del 1 de marzo del 2019, las Fases Instructora y Sancionadoras se encuentren debidamente diferenciadas dentro de la Gerencia de Procedimientos y Sanciones.

Suscrito con fecha 27 de setiembre de 2019, se designó a la autoridad instructora del procedimiento saministrativo sancionador de competencia de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN.

Ingresando al portal web <u>www.sutran.gob.pe</u> podrá obtener el código respectivo para que proceda ne realizar el pago en los centros de recaudación establecidos por la SUTRAN.

Suscrito con fecha 1 de marzo de 2019, <u>unite</u> de value de value de la Subgerencia de la Subgerencias de la Gerencia de Procedimiento y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos y Sanciones de la SUTRAN como Autoridades Sancionadoras de los Procedimientos Administrativos Sancionadores que desarrollaran según sus competencias.

FORMULARIO DE INFRACCIÓN

A LAS NORMAS DE PESOS Y MEDIDAS VEHICULARES



Reglamento Nacional de Vehículos Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC Modificado por Decreto Supremo Nº 002-2005-MTC

008- 0033091

ESTACIO	N DE PESA	JE: E. P. I	HUANCAY	U	Charles and the same				
Registro de Pesaje Nº	0	Placa: AV	B947	Fech	Fecha: 06.04.201		Hora: 11:32:59 HRS		
Tipo Vehiculo:	C3 OrigenOXAPAMPA Destino: LIMA							A 1	
Mercancia:	CARGA GI	ENERAL	GRAI	NADILLA Y CA	YHUA				
Datos del Condu								ed todarie 15 a	
Nombres y Apellidos: CALDERON CLEMENTE ABEL GAMANIEL Lic de Conducir:								P04303981	
Dirección: JR. HEROLD S/N INT. 9 URB. OXAPAMPA OXAPAMPA PASCO								303981	
	ario del Vehículo								
Nombre o Razór	Social: PUE	NTE PAUCAF	NANCI SUSI			RUC:	1004	3209120	
The second state		MPAMPA - H	UANCABAMBA		STATISTICS NO.			and mixture, and the	
Direction.	chador o Generador de		nestra la protince	A. Janika				escultur Polici	
Nombre:			UIS SOCRATES		Ruc: 107			6536331	
- 15	R FEDERACIO	N N° 250 INT.	1 URB. OXAPAME	PA - OXAPAMPA	A-PASCO			Fer Car	
Dirección:				I CONTROL CONTROL		tompies kasinili			
Tipo		Infracción		Multa según Age		Medida	a Preventiva	Calificación	
Mis, it was				Conductor	X			a Tierral	
P. 28 No portar la constancia de verificación de pesos				Transportista	1	No aplica GRAV		GRAVE	
		y medidas.		Generador / Dador	T. Alexand		the same	1 - 6	
			% de Bonificación	n por:			% de PBT	1.	
	uspensión neumátic		Conjunto de Ejes						
Nº Registro N	eumático extra anch	0:	NO	% de Bonificación p			His top or harm		
Transporte de	líquidos en cisterna	s:	Concentrados de	mineral a granel:	Alimento	s a granel:	Animales vivos	s:	
Infracciones C	Concurrentes-Tipo:	isterio	de Irans	COLLEGE	47.6313114	RESIDENCE OF THE		Francisco	
Fire	The New York	1 11 11 11	1./1/1	3	4 6	6	7	PBT	
Ejes: 1 2 3 4 5 6 7									
Peso por eje(s) legal		7000 9000	9000				25000	
Peso por eje(s	legal + bonificación +	tolerancia:	7350 18900					25750	
Peso registrad	en balanza								
xceso de Pes	o (descontada Tolerar	ncia):							
MONTO A PAG	SAR S/. S/	415.00		Nuevos Soles					
					- 100 - 200	Zill Marie, w		~	
	17		FORMULA	RIO HABILI	PADO		1		
	that on		D.S. N			With Parkers and	1 / le	()	
	FIRMA		D.S. N	006-2014-M	TC FI	RMA Y SELLO DEL	INSPECTOR DE PROL	AS NACIONAL	
(X) Con	ductor	() Transp	ortista () Generador			ONZALO, GLODO		
ABÓNES	E AL FONDO	DE MANTE	NIMIENTO VIAL			IN	SPECTOR SUTR	AN	
	CORRIENTE	110			NI CTON		D4058		
Si efectiva el r	ann dentro de los 1	5 días háhiles nos	GO 5001 BAI steriores a la aplicación	del presente Formi	llario tendrá dere	echo al 50% de de	escuento, quedando e	entendido, que el pa	
voluntario imp	lica aceptación de l do por el Decreto S	a comisión de la in	fracción. Estando imp	edido el infractor en	este caso de pre	sentar su descarg	o. (art. 60) Decreto S	Supremo Nº 058-200	

En caso contrario puede presentar su descargo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la aplicación del presente formulario, pudiendo además ofrecer los medios probatorios que sean necesarios para acreditar los hechos alegados en su favor. (art. 69) Decreto Supremo Nº 058-2003-MTC, modificado por el Decreto Supremo Nº

OBSERVACIONES: * OPERATIVO INOPINADO EN EL PEAJE CASARACRA * G/R REMIT: 002-000041 * G/R TRANSP: 0005-000028 * EL GENERADOR CARGA NO REALIZA LA VERIFICACION DE PESOS Y MEDIDAS DE ACUERDO AL ART. 51 DEL R.N.V. * EL TRANSPORTISTA NI EL